

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

1146. RESOLUCIÓN Y ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR SIDEROMETALURGIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 23 de diciembre de 2024 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector SIDEROMETALURGIA.

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector SIDEROMETALURGIA de la Ciudad de Melilla que fue suscrito con fecha 06 de noviembre de 2024, de una parte, por la *Asociación de Empresarios Instaladores y Mantenedores de Melilla*, y la *Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles*, y, de otra parte, por los sindicatos *Comisiones Obreras* y la *Federación de Industria, Construcción y Agro-Unión General de Trabajadores*, por el que se acuerda y aprueba la revisión salarial cuyo detalle se recoge en el texto que acompaña a la presente Resolución; resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia para resolver: *Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas*.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, a 23 de diciembre de 2024,
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA.**POR COMISIONES OBRERAS**

Don Francisco López Fernández

Doña Mireya Pinto García

POR FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO-UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Don Jesús Ordoñez Gámez

Don Jalid Driss Bouyemaa

Asesora: Dolores María López Guardia

Asesor: Samir Elghadef Mohamed

POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INSTALADORES Y MANTENEDORES DE MELILLA

Don Francisco José Arellano Iglesias

Don Ignacio Miguel Casquet Uceda

Asesor: José Lucio Reyes

POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES:

Don José Manuel Arias Nicolás

REUNIDOS

En Melilla, a 6 de noviembre de 2024, siendo las 20:00 horas, en los locales de UGT, sito en Plaza 1º de Mayo, s/n, 2º planta, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgica de Melilla.

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar las tablas salariales que se adjuntan, teniendo en cuenta, tanto el incremento del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2024, como el acuerdo estatal de CEOE, UGT y CCOO, incremento del 4%, y 3%, respectivamente, para los años 2023 y 2024, y que se adjuntan como Anexo I

SEGUNDO: Acuerdan que dichas tablas se apliquen, con carácter retroactivo, desde el 1 de julio de 2024, (segundo semestre del año), y que los atrasos se abonen en el plazo máximo de 2 meses desde su publicación en el BOME

TERCERO: Acuerdan que en el plazo de un mes desde que se publique el IPC del año 2025, se convocará a la Comisión negociadora para actualización de las presentes tablas de 2024, incrementando, en su caso, el 3% previsto en el Acuerdo Estatal.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:

TABLA DE SALARIOS VIGENTE AÑO 2024

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE DIARIO	PLUS RESIDENCIA DIARIO	TRANSPORTE MENSUAL	VESTUARIO MENSUAL
1	PERSONAL TECNICO	Ingeniero/a superior Arquitectos/as	42,68 €	10,67 €	55,12 €	12,95 €
2	PERSONAL TECNICO	Ingeniero técnico Arquitecto técnico	40,87 €	10,22 €	55,12 €	12,95 €
3	PERSONAL TECNICO	Jefe Taller Maestro Industrial	40,40 €	10,10 €	55,12 €	12,95 €
4	EMPLEADOS/AS OPERARIOS	Encargados Profesional Oficios	39,17 €	9,79 €	55,12 €	12,95 €
5	EMPLEADOS/AS	Oficial Administrativo	38,20 €	9,55 €	55,12 €	12,95 €
	PERSONAL OPERARIO	Oficial de 1ª	37,15 €	9,29 €	55,12 €	12,95 €
		Oficial de 2ª	34,55 €	8,64 €	55,12 €	12,95 €
6	EMPLEADOS/AS	Auxiliar Administrativo	34,42 €	8,61 €	55,12 €	12,95 €
	PERSONAL OPERARIO	Oficial de 3ª	32,00 €	8,00 €	55,12 €	12,95 €
		Especialista	30,23 €	7,56 €	55,12 €	12,95 €
7	PERSONAL OPERARIO	Peón Aprendiz	29,72 €	7,43 €	55,12 €	12,95 €
	PERSONAL OPERARIO	Contratos Formativos	29,67 €	7,42 €	55,12 €	12,95 €